



**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS**  
**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.**

Bogotá, D.C, 25 de febrero de 2025.

**OBJETO DEL PROCESO E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA (DNBC), CON EL PROPÓSITO DE DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN QUE FORTALEZCAN LA VISIBILIDAD Y EL POSICIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.

**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:**

Que la Ley 1575 de 2012 "*Ley General de Bomberos de Colombia*", en su artículo 5, creó la Dirección Nacional de Bomberos como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, cuya sede será en Bogotá.

Que el Decreto 350 de 2013 "*Por el cual se establece la estructura de la Dirección Nacional de Bomberos, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", consagra como objetivo principal de la Dirección Nacional de Bomberos, dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los cuerpos de bomberos del País, para la debida implementación de las políticas y normativa que se formule en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que permitan prestar de manera eficiente éste servicio público esencial.

Que los proyectos de fortalecimiento presentados por los Cuerpos de Bomberos del País y aprobados por la Junta Nacional de Bomberos, como organismo decisor de los recursos del Fondo Nacional de Bomberos y asesor de la Dirección Nacional de Bomberos serán financiados con los recursos del Fondo Nacional de Bomberos.

Que el Fondo Nacional de Bomberos es una cuenta especial de la Nación, manejada por la Dirección Nacional de Bomberos, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, cuyo fin es interés público, asistencia social y de atención de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos para fortalecer los cuerpos de bomberos.

Que el fondo Nacional de Bomberos se financia con los siguientes recursos: (i). Toda compañía aseguradora que otorgue pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera y que tengan que ver con los ramos antes señalados, deberá aportar al fondo nacional de bomberos una suma equivalente al dos por ciento (2%) liquidada sobre el valor de la póliza de seguros; este valor deberá ser girado al fondo nacional de bomberos dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la adquisición de las mencionadas pólizas. (ii) En cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional apropiará en el presupuesto general de la nación con destino al fondo nacional de bomberos, como mínimo,

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387



la suma de veinticinco mil millones de pesos, cifra que será ajustada anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor. Estos recursos se destinarán para financiar proyectos de inversión.

Que los recursos del Fondo Nacional de Bomberos serán destinados a financiar o cofinanciar:

1. Los planes, programas y proyectos que tengan fines de interés público y asistencia social y de atención de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.
2. Proyectos de los cuerpos de bomberos que hayan sido aprobados por la Junta Nacional de Bomberos, atendiendo a su viabilidad técnica, jurídica, a su pertinencia y a la disponibilidad financiera y operativa, con destino a la implementación de planes y programas de educación de la población en materia de gestión integral del riesgo contra incendio y demás calamidades conexas, capacitación de las unidades bomberiles, e infraestructura física y equipamiento.
3. Podrá financiar o cofinanciar la creación, funcionamiento y sostenimiento del Registro Único Nacional de Estadísticas de Bomberos.
4. Implementación y puesta en marcha de la Escuela Nacional y de las Escuelas Regionales de Bomberos.

Que el proyecto de inversión "Fortalecimiento de la gestión de conocimiento, reducción y respuesta de los cuerpos de bomberos para la prestación del servicio público bomberil en Colombia", se sostiene en:

**TRANSFORMACION:** 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.

**PILAR:** 1.01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.

**CATALIZADOR:** 1.01.01 Justicia ambiental y gobernanza inclusiva

**COMPONENTE** 1.01.01. b. Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastre.

**PROGRAMA:** Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia

Que atendiendo lo anteriormente expuesto el objetivo general del proyecto de inversión de la UAE – Dirección Nacional de Bomberos es: **FORTALECER LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL.**

Que el proyecto de inversión "Fortalecimiento de la gestión de conocimiento, reducción y respuesta de los cuerpos de bomberos para la prestación del servicio público bomberil en Colombia", tiene como objetivos específicos:

1. Fortalecer la capacidad para la respuesta de los cuerpos de bomberos en la prestación de un servicio público bomberil eficiente, eficaz y seguro en el territorio nacional.

2. Implementar los procesos de gestión de conocimiento y reducción de riesgos para fortalecer la capacidad de los Cuerpos de Bomberos en la prestación del servicio público bomberil.

Que el objetivo N° 1 "Fortalecer la capacidad para la respuesta de los cuerpos de bomberos en la prestación de un servicio público bomberil eficiente, eficaz y seguro en el territorio nacional, tiene como producto: (i) Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia, que se cumplirá a través del desarrollo de las siguientes actividades:

- (i) **Servicio de fortalecimientos a Cuerpos de Bomberos de Colombia:**
  - a. Adquirir Vehículos, Herramientas, Equipos y Accesorios especializados para la atención de emergencias
  - b. Apoyar el proceso de construcción de Estaciones de Bomberos.
  - c. Fortalecer el apoyo operativo a los Cuerpos de Bomberos en emergencias.

Que el objetivo N.º 2 "Implementar los procesos de gestión de conocimiento y reducción de riesgos para fortalecer la capacidad de los Cuerpos de Bomberos en la prestación del servicio público bomberil", tiene como productos: (i) Servicio de asistencia técnica y administrativa de los cuerpos de bomberos del país, (ii) Servicio de educación informal teórico – práctico en atención de emergencias bomberiles, que se cumplirán en la vigencia a través del desarrollo de las siguientes actividades:

- (i) **Servicio de asistencia técnica y administrativa de los cuerpos de bomberos del país:**
  - a. Mejorar los procesos de cualificación en gestión del riesgo de los bomberos de Colombia
  - b. Fortalecer administrativamente los cuerpos de Bomberos del país.
- (ii) **Servicio de educación informal teórico – práctico en atención de emergencias bomberiles**
  - a. Promover la estandarización para la operación técnica de grupos y equipos especializados de los Cuerpos de Bomberos para la atención de emergencias.

Que, para el cumplimiento de cada uno de los objetivos antes descritos, la UAE – Dirección Nacional de Bomberos, dispone de los recursos del Fondo Nacional de Bomberos, razón por la cual es la Junta Nacional de Bomberos de Colombia quien aprobará las actividades de fortalecimiento.

Que, mediante sesión del 30 de enero de 2025, la Junta Nacional de Bomberos aprobó la distribución de los recursos de inversión del Fondo Nacional de Bomberos para la vigencia 2025, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y productos formulados en el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO,



## REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL EN COLOMBIA".

Que en el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la gestión de conocimiento, reducción y respuesta de los cuerpos de bomberos para la prestación del servicio público bomberil en Colombia" uno de los objetivos es: **"Implementar los procesos de gestión de conocimiento y reducción de riesgos para fortalecer la capacidad de los Cuerpos de Bomberos en la prestación del servicio público bomberil"**. El cual tiene como producto el **"Servicio de asistencia técnica y administrativa de los cuerpos de bomberos del país"** que se cumplirá a través del desarrollo de la siguiente actividad: **a. "Fortalecer administrativamente los cuerpos de Bomberos del país"**.

### JUSTIFICACION:

La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC), como entidad estatal encargada de dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los cuerpos de bomberos del País, para la debida implementación de las políticas y normativa que se formule en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que permitan prestar de manera eficiente éste servicio público esencial, en este sentido regula la ley 1575 de 2012 en su artículo 6:

"Funciones de la Dirección Nacional de Bomberos

- Aprobar, coordinar, regular y acompañar en la implementación, de las políticas globales y los reglamentos generales de orden técnico, administrativo y operativo que deben cumplir los cuerpos de bomberos y sus integrantes para la prestación del servicio público esencial.
- Acompañar a los cuerpos de bomberos en la formulación y ejecución de los planes de mejoramiento, que cada cuerpo de bomberos adopte para ajustarse a los lineamientos determinados por la dirección nacional.
- Dar el soporte técnico a los cuerpos de bomberos para la formulación de proyectos a presentar ante la junta nacional de bomberos.
- Fortalecer la actividad bomberil.
- Administrar el Fondo Nacional de Bomberos"

En este mismo sentido Decreto 350 de 2013 establece dentro de su estructura la Dirección Nacional, la Subdirección Estratégica y de Coordinación Bomberil, la Subdirección Administrativa y Financiera y los Órganos de Asesoría y Coordinación, determinando así las funciones a cargo de la Dirección Nacional a través del Despacho del director nacional:

"Artículo 8°. Dirección Nacional. La Dirección Nacional cumplirá las siguientes funciones:

1. *Dirigir, orientar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento del objeto de la Dirección Nacional de Bomberos y ejercer su representación legal.*
2. *Implementar los planes y políticas formulados por la Junta Nacional de Bomberos de Colombia.*
3. *Determinar los planes y políticas dirigidas a los procesos de prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación que corresponda a los Cuerpos de Bomberos.*
4. *Planificar, diseñar e instrumentar los planes y programas de formación, capacitación y mejoramiento profesional de los bomberos.*
5. *Coordinar la elaboración de propuestas para la articulación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos para el fortalecimiento de la actividad bomberil.*

FR-MC-15 V2 23/05/2023

### **Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

6. Impartir las directrices para la formulación de las estrategias que deben cumplir los cuerpos de bomberos para prevención y atención de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, bajo los lineamientos de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia. 7. Impartir las directrices para el acompañamiento a los cuerpos de bomberos en formulación de proyectos a presentar a la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en la ejecución de los planes de acción y de mejoramiento. 8. Impartir los lineamientos para la dirección y acompañamiento a los cuerpos de bomberos en la implementación de las políticas y en el cumplimiento de los reglamentos generales de orden técnico, administrativo y operativo para la prestación del servicio público esencial en materia de bomberos. 9. Dirigir las actividades tendientes a efectuar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia. 10. Impartir las directrices para la coordinación con las autoridades estatales, departamentales y municipales para la adecuada organización y mantenimiento de la prestación del servicio público esencial de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. 11. Dirigir y coordinar con las demás dependencias de la entidad, el trámite y solución de los asuntos de carácter jurídico, así como conceptuar sobre la interpretación de normas legales inherentes a las funciones de la entidad y mantener la unidad doctrinaria en los actos y decisiones de la administración. 12. Expedir los instrumentos técnicos, administrativos, educativos y operativos para los Cuerpos de Bomberos a partir de los lineamientos y reglamentos generales a cargo de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia. 13. Elaborar, en coordinación con las demás dependencias de la Dirección y las demás entidades del Sector, el Plan de Desarrollo Sectorial, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los planes estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual, los Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial e Institucional y someterlos a aprobación de la instancia competente. 14. Definir los lineamientos, procesos e instrumentos para la formulación, seguimiento y evaluación de la planeación estratégica y operativa de la entidad, así como coordinar y asesorar a las dependencias en la formulación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Dirección Estratégico y los Planes Anuales de Acción, de acuerdo a los procesos establecidos. 15. Garantizar en la entidad la aplicación de la Ley 87 de 1993 y del sistema integrado de gestión, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que las modifiquen y adicionen. 16. Dar lineamientos para la asesoría a las delegaciones departamentales y distritales de bomberos en el campo estratégico, técnico y de tarea cumpliendo los requerimientos y estándares estipulados por la Junta Nacional de Bomberos de Colombia. 17. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y Acuerdos de la Junta Nacional de Bomberos. 18. Dirigir y administrar el Fondo Nacional de Bomberos y la Subcuenta de Solidaridad Bomberil de acuerdo a lo estipulado por la Junta Nacional de Bomberos. 19. Ordenar el gasto del Fondo Nacional de Bomberos y la Subcuenta de Solidaridad Bomberil y suscribir los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto. 20. Procurar la adecuada y cumplida ejecución de los recursos que hayan sido destinados a la financiación y cofinanciación de proyectos con dineros del Fondo Nacional de Bomberos. 21. Informar a la Superintendencia Financiera, o quien haga sus veces, cada seis (6) meses, con corte a junio y diciembre de cada año, el valor de los aportes girados por las entidades aseguradoras. 22. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad. 23. Ejercer la facultad nominadora del personal de la Dirección Nacional de Bomberos de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia. 24. Crear y conformar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, mediante resolución, teniendo



*en cuenta las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la entidad; así como designar el funcionario bajo el cual quedará la coordinación y supervisión del grupo. 25. Asesorar a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, Oficiales y Aeronáuticos para que se genere una respuesta efectiva frente a las emergencias relacionadas con la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. 26. Vigilar, inspeccionar y controlar a los cuerpos de bomberos del país. 27. Expedir los certificados de cumplimiento a los cuerpos de bomberos voluntarios. 28. Las demás que le señalen las normas legales vigentes relacionadas con las funciones y objetivos generales de la entidad y que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad."*

En el marco de lo regulado por el antes mencionado decreto 350, la Dirección General lidera los procesos estratégicos los cuales se componen de la siguiente manera:

- Planeación Estratégica
- Gestión de comunicaciones
- Gestión de análisis y mejora continua
- Gestión de cooperación internacional y alianzas estratégicas
- Gestión de asuntos disciplinarios
- Gestión jurídica

En tales procesos, es de resaltar que solo se cuenta con 6 funcionarios en total, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: (1) funcionario en Planeación Estratégica, uno (1) funcionario para la gestión de las comunicaciones, un (1) funcionario para cooperación internacional y alianzas estratégicas, un (1) funcionario para asuntos disciplinarios, un (1) funcionario para gestión jurídica, y (1) funcionario en el cargo de director.

### **Importancia del Proceso de Gestión de Comunicaciones en la DNBC**

El proceso de gestión de comunicaciones en la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC) es una función estratégica que garantiza la difusión efectiva de la información institucional, la transparencia y la construcción de confianza con los diferentes grupos de interés. Para cumplir con estos objetivos, el área de comunicaciones desarrolla una serie de actividades clave que abarcan desde la planificación y ejecución de estrategias hasta el seguimiento y evaluación de los resultados. La Gestión de Comunicaciones en la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC) tiene su importancia:

- Comunicar, producir e intercambiar información de manera oportuna y eficaz con los grupos de interés.
- Impactar estratégicamente a través de canales oficiales para posicionar la imagen institucional de la DNBC.
- Fortalecer la transparencia y garantizar que la información fluya correctamente dentro y fuera de la entidad.

En este sentido, se hace necesaria la contratación de un Comunicador Social y Periodista con experiencia en la diseño, implementación y ejecución de estrategias de comunicación, gestión de relaciones con medios de comunicación y producción de contenido informativo. Este profesional permitirá a la DNBC consolidar su presencia institucional, promover sus programas y fortalecer su vínculo con la comunidad y los organismos de control.



El objetivo principal de esta contratación es desarrollar e implementar estrategias de comunicación alineadas con los objetivos estratégicos de la entidad, enmarcadas en su Plan de Acción Institucional. Esto incluye la ejecución de campañas informativas, la gestión de medios, la optimización de la comunicación interna y externa y el fortalecimiento de los canales digitales e institucionales.

### **Beneficios de la Contratación del Comunicador Social**

- Fortalecimiento de la Imagen Institucional

La DNBC requiere consolidar su posicionamiento como autoridad en la gestión del riesgo contra incendios y emergencias. Un comunicador social estructurará mensajes institucionales efectivos que proyecten una imagen de confianza, eficiencia y liderazgo, promoviendo el reconocimiento de la entidad en los diferentes sectores.

- Optimización de la Comunicación Interna y Externa

Es fundamental establecer mecanismos que mejoren la interacción entre la DNBC, los cuerpos de bomberos, las entidades territoriales y la ciudadanía. El profesional contratado garantizará la creación de estrategias de difusión claras y accesibles, asegurando que toda la información clave llegue a los públicos objetivo de manera efectiva.

- Mejor Gestión de la Relación con Medios de Comunicación

La DNBC requiere gestionar de manera óptima su interacción con los medios de comunicación, asegurando que la información sobre sus actividades y logros sea difundida de manera clara, precisa y oportuna. Un comunicador social permitirá fortalecer la relación con periodistas, organizar ruedas de prensa y garantizar una cobertura mediática alineada con la visión institucional.

- Promoción y Visibilidad de la Plataforma RUE

La Plataforma del Registro Único de Emergencias (RUE) es una herramienta esencial para la DNBC, pero su uso y alcance deben fortalecerse. Un comunicador social diseñará estrategias para mejorar su visibilidad y aumentar su impacto a nivel nacional, promoviendo su adopción por parte de los cuerpos de bomberos y otros actores clave.

- Incremento en la Participación de Bomberos Voluntarios

La DNBC lidera la Estrategia Nacional de Incorporación de Bomberos Voluntarios, cuyo éxito depende de campañas comunicacionales efectivas que promuevan el servicio voluntario y sus beneficios. Un comunicador social desarrollará contenidos persuasivos y estrategias de difusión que fomenten la captación y permanencia de voluntarios.

- Gestión de Crisis y Respuesta Rápida a Emergencias Informativas

La entidad debe contar con protocolos de comunicación efectivos en situaciones de crisis y emergencias. Un profesional en comunicación garantizará que la DNBC pueda difundir información oficial de manera inmediata y confiable, minimizando la desinformación y asegurando que la respuesta institucional sea clara y efectiva.

- Mejora en la Evaluación de Impacto de las Estrategias de Comunicación



Es fundamental establecer indicadores que permitan medir la efectividad de las campañas de comunicación y realizar ajustes en tiempo real. Un comunicador social diseñará e implementará herramientas de seguimiento y evaluación, asegurando que todas las estrategias implementadas generen los resultados esperados.

### **Plan de Acción para la Ejecución del Contrato**

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos de comunicación institucional de la DNBC, se establece el siguiente Plan de Acción, alineado con los puntos estratégicos de la entidad:

#### **1. Estrategia Nacional de Posicionamiento de la Plataforma RUE**

- Desarrollo de una campaña digital y presencial para promover su uso.
- Capacitación a los cuerpos de bomberos en el uso de la plataforma.

#### **2. Estrategia Nacional de Prevención de Emergencias y Gestión del Riesgo**

- Diseño de campañas de prevención dirigidas a la ciudadanía.
- Producción de contenido educativo para redes sociales y medios tradicionales.
- Implementación de alianzas estratégicas con organismos de gestión del riesgo.

#### **3. Estrategia Nacional de Líderes de Comunicación de Bomberos de Colombia**

- Creación de una red de comunicadores de cuerpos de bomberos.
- Desarrollo de capacitaciones en manejo de crisis y estrategias mediáticas.
- Implementación de plataformas de comunicación interna.

#### **4. Estrategia Nacional de Incorporación de Bomberos Voluntarios**

- Diseño de campañas de atracción de nuevos voluntarios.
- Implementación de estrategias de difusión en redes sociales y medios masivos.
- Medición del impacto de la estrategia mediante encuestas y análisis de resultados.

#### **5. Estrategia de Gestión de Crisis y Comunicación en Emergencias**

- Desarrollo de un protocolo de comunicación en situaciones de crisis.
- Capacitación de voceros institucionales.
- Implementación de un sistema de alerta y difusión rápida de información oficial.

La contratación de un Comunicador Social y Periodista para la DNBC es una decisión estratégica que permitirá fortalecer la comunicación interna y externa, mejorar la imagen institucional y garantizar una difusión efectiva de la información relevante. Su rol será clave en la promoción de la Plataforma RUE, la captación de bomberos voluntarios, la gestión de crisis y la consolidación de la DNBC como líder en la prevención y atención de emergencias. Mediante la ejecución de estrategias bien estructuradas y alineadas con los objetivos institucionales, este profesional contribuirá significativamente al cumplimiento de la misión de la entidad y al fortalecimiento de su impacto a nivel nacional.

Finalmente, la DNBC destina recursos financieros para la implementación de sus estrategias de comunicación, asegurando la disponibilidad de los insumos y herramientas necesarias para la producción de contenido, la gestión de campañas y la participación en eventos y actividades institucionales. La asignación adecuada de estos recursos es fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos comunicacionales y fortalecer la presencia de la DNBC en la esfera pública.

Lo anterior, conlleva a que para lograr efectividad el desarrollo del proyecto de inversión de fortalecimiento antes mencionado, la UAE Dirección Nacional de Bomberos requiere contar con personal idóneo que apoye en la producción de contenido, en la comunicación con el público externo y en la claridad de los mensajes que se emiten desde la dirección. Por tanto, se requiere de persona natural que a través de su gestión, apoye actividades que procuren la ejecución del plan de comunicaciones e incentivos ligado al plan de mejoramiento del área, así como ejecución y elaboración de procedimientos y alimentación de las bases de datos de la dependencia

Que dadas las anteriores consideraciones y en razón de las actividades a desarrollar, las actividades que se contratan deben ser ejecutadas por alguien que cuente como requisito con un título profesional y título de postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría, relacionados con los servicios a contratar experiencia profesional relacionada de treinta y siete (37) meses a sesenta meses (60), requisitos de la categoría SENIOR, en el perfil: "SENIOR II", establecidos en la Resolución N°, 003 del 03 de enero de 2025.

Que atendiendo la naturaleza jurídica de la UAE- Dirección Nacional de Bomberos, le corresponde dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece " *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*



Que, Colombia Compra Eficiente, como órgano rector de la Contratación Pública expidió la circular C-732 del 28 de noviembre de 2022, con el fin de dar alcance a la directiva presidencial 08 de 2021<sup>1</sup>, destacando los siguientes aspectos: "Que, el contrato de prestación de servicios es uno de los tipos contractuales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -EGCP, que pueden celebrar las entidades estatales, el cual se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la ley, concretamente, el artículo 32, numeral 3º, de la Ley 80 de 1993, establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. De otro lado, la celebración de dicho contrato se debe efectuar a través de la modalidad de la contratación directa. Así lo prevé el artículo 2, numeral 4º, literal h), de la Ley 1150 de 2007".

Que la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, se justifica la presente contratación con fundamento en el numeral 1.1 que establece:

*(...) 1. MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. 1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN (...) Cuando estos contratos sean necesarios por la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible (...)*

Que, atendiendo las consideraciones normativas antes expuestas, se encuentra debidamente justificada la necesidad de contratar a través de una persona natural que brinde apoyo a la Dirección Nacional de Bomberos Colombia, para dar cumplimiento al objetivo de "Implementar los procesos de gestión de conocimiento y reducción de riesgos para fortalecer la capacidad de los Cuerpos de Bomberos en la prestación del servicio público bomberil".

Que la Dirección Nacional de Bomberos cuenta únicamente con 29 funcionarios de planta, **razón por la cual el personal de planta NO es suficiente**, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión en la vigencia 2024, razón por la cual resulta necesario y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión al producto de servicio de fortalecimiento a cuerpo de bomberos de Colombia. Es este sentido la presente contratación es necesaria en cuanto se establece que en la planta actual no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que, en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De conformidad con el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 la Dirección Nacional de Bomberos podrá contratar la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, directamente con persona natural que esté en

---

<sup>1</sup> Directrices De Austeridad Hacia Un Gasto Público Eficiente – 17 de septiembre de 2022

capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida, relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

### 1. PERFIL DEL CONTRATISTA:

De conformidad con las actividades a ejecutar, la entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales con una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

- (i) De acuerdo con lo anterior se determinó que la persona a contratar debe contar con título profesional y título de postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría, relacionados con los servicios a contratar experiencia profesional relacionada de treinta y siete (37) meses a sesenta meses (60), requisitos de la categoría SENIOR II.

### 2. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 de 30 de diciembre de 2024 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025. De igual forma dicho presupuesto de inversión fue asignado: Subunidad Ejecutora 37-09-00-001 FONDO NACIONAL DE BOMBEROS.

Así mismo, se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2025 con el PAA 2025 debidamente registrado en la plataforma Secop II, y en el código UNSPSC 80111701 bajo el identificado con el Código BPIN 202300000000031.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, y la descripción de la necesidad contenida en el presente estudio previo, resulta viable jurídica y procedimentalmente contratar mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

De acuerdo a la normatividad expuesta, La Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos, está facultada para contratar directamente una persona natural, la cual estará en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de acuerdo al análisis realizado a su hoja de vida cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del presente contrato, por lo tanto no se hace necesario requerir varias ofertas de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 así

*“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.*



Con la contratación a adelantar, la Dirección garantiza la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso. Logrando satisfacer la necesidad prevista.

#### 4. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se identificó que el sector referente al objeto del presente estudio previo está conformado por bomberos que prestan sus servicios exclusivamente a entidades estatales y organismos del Estado.

En virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

En el análisis realizado se pudo establecer que la contratación de este personal se encuentra sujeta a requisitos exclusivos de índole legal, salvo las ya establecidas del ejercicio mismo de las actividades a ejecutar, es por eso que para la determinación del perfil del contratista se relaciona en el conocimiento previo obtenido en el área a desempeñarse, a través de condiciones académicas adicionales y la experiencia ya antes obtenida.

De acuerdo con lo anterior se determinó que la persona a contratar debe contar con título profesional y título de postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría, relacionados con los servicios a contratar, experiencia profesional relacionada de treinta y siete (37) meses a sesenta meses (60).

Con el fin de establecer el valor del contrato analizando el perfil requerido, la experiencia solicitada y la información obtenida a través de la página web: [www.contratos.gov.co/se](http://www.contratos.gov.co/se), se tomó como referencia los contratos suscritos con otras entidades estatales de similar objeto, así:

VIGENCIA	No. De CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR MENSUAL	LINK
2024	CDPS-0144-2025	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICADOR SOCIAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 7.800.000	<a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.7632529">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.7632529</a>

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

2023	CPS-233-2023	Dirección Nacional de Bomberos	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO COMUNICADORA ESTRATÉGICA AL PROCESO DE GESTIÓN DE COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA BOMBERIL.	\$7.989.080 COP	<a href="https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.5454341&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2ftendering%2fProcurementContractManagement%2findex&amp;prevCtxLbi=Contratos+">https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.5454341&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2ftendering%2fProcurementContractManagement%2findex&amp;prevCtxLbi=Contratos+</a>
2023	CPS-210-2023	Dirección Nacional de Bomberos	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA AL PROCESO DE GESTIÓN DE COMUNICACIONES, EN EL MANEJO Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO DIGITAL Y EDITORIAL REQUERIDOS POR LA DNBC RELACIONADOS CON LA DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA BOMBERIL.	5.000.000	<a href="https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.5392010&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2ftendering%2fProcurementContractManagement%2findex&amp;prevCtxLbi=Contratos+">https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.5392010&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2ftendering%2fProcurementContractManagement%2findex&amp;prevCtxLbi=Contratos+</a>

No obstante, a lo anterior, para la contratación de prestación de servicios no es necesario haber recibido ofertas puesto que el servicio se contrata de acuerdo con las calidades del futuro contratista.

Una vez analizados los aspectos antes relacionados, se determinó que la hoja de vida del contratista deberá ajustarse íntegramente a los requerimientos de idoneidad y experiencia establecidos en el presente estudio.

Si bien es cierto ninguna normativa vigente exige que las entidades estatales deban contar con tabla de perfiles y honorarios para adelantar estudios de mercado que permitan definir el valor del presupuesto oficial para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, también lo es, que debe contarse con instrumentos que sirvan como referente para dicha contratación en aras del cumplimiento de la misión de la entidad, por lo que el Director Nacional de Bomberos expidió la resolución No. 003 del 03 de enero de 2025, con el fin de establecer la remuneración de los contratistas, indicando cuales han de ser los soportes de experiencia e idoneidad, respecto al perfil SENIOR II.

I.

Por lo que se establece en dicha tabla el principal insumo que se tuvo en consideración para determinar el valor del contrato objeto de este estudio previo para la remuneración de servicios prestados por profesionales de la actividad requerida.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387



	TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CONTRATO	GARANTÍA ÚNICA	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MAS Y CUATRO (4) MESES MAS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

### 7. VIGENCIA DE LA GARANTÍA

La vigencia de la garantía será igual al de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio solo será procedente cuando el contrato se encuentre perfeccionado y estén cumplidos los requisitos para la ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 9. LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades objeto del contrato, deberán ser ejecutadas en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos, ubicada en la Ciudad de Bogotá.

### 10. VALOR

El Presupuesto Oficial asignado es de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, bajo la Unidad Ejecutora 37-09-00-001 – FONDO NACIONAL DE BOMBEROS.

Parágrafo primero: Si para el cumplimiento del objeto del contrato fuere necesario el traslado de EL CONTRATISTA a un lugar diferente al del domicilio contractual, este tendrá derecho al reconocimiento de tiquetes aéreos y gastos de viaje en que el contratista incurra; cuando las necesidades lo exijan, previa autorización del supervisor del contrato y de conformidad con los trámites señalados por la Unidad Administrativa.



Parágrafo segundo: Se cubrirán Gastos de Viaje correspondientes a desplazamientos realizados en el territorio nacional e Internacional cuando a ello haya lugar. El valor de los Gastos de viaje corresponderá al valor fijado por las políticas que se señalen para tal efecto dentro de la vigencia fiscal.

## 11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

LA DIRECCIÓN cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

Seis (6) pagos iguales por el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)**, los cuales serán pagados de manera mensual, desde la suscripción del acta de inicio, hasta la fecha de finalización del contrato, en todo caso sin exceder 31 de diciembre.

Parágrafo primero: Cada uno de los pagos está sujeto a la presentación del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, presentación de informe de ejecución por el contratista, informe de supervisión, de acuerdo con la disponibilidad de PAC y demás soportes requeridos para tal fin.

Parágrafo segundo: Los valores a pagar incluyen el IVA, retenciones y/o los impuestos a que hubiere lugar. Cada pago se realizará previa entrega de: a) informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato; b) certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor; c) copia del recibo de pago de las cotizaciones a los sistemas de seguridad social y salud y riesgos profesionales además de su respectivo cargue en SECOP II.

## 12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El contratista se obliga con La Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos a:

### 12.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Desarrollar e implementar la Estrategia Nacional de Líderes de Comunicación de Bomberos de Colombia, elaborando un documento detallado que contenga la estrategia, un plan de acción integral que coordine a los líderes de comunicación a nivel nacional, promoviendo la difusión de información clave y fortaleciendo los lazos entre los cuerpos de bomberos. El contratista deberá garantizar la ejecución efectiva de esta estrategia y presentar informes periódicos que incluyan el avance y los resultados obtenidos.
2. Apoyar en el Diseño y en la ejecución de la Estrategia Nacional de Incorporación de Bomberos Voluntarios, plasmando la estrategia en un documento que contemple un plan de acción detallado con acciones de comunicación efectivas para atraer nuevos voluntarios, fortalecer la presencia institucional en diversas regiones y promover los beneficios del servicio voluntario. Además, el contratista deberá presentar informes periódicos que incluyan el seguimiento de su ejecución y los resultados obtenidos conforme a los objetivos establecidos.
3. Apoyar en el diseño y ejecución de una estrategia para mejorar la visibilidad y uso de la Plataforma RUE a nivel nacional, plasmando dicha estrategia en un documento que incluya un plan de trabajo detallado con cronograma, campañas de comunicación a implementar, el desarrollo de contenido digital y los mecanismos para medir su impacto. Además, deberá presentar informes periódicos que detallen el cumplimiento de la estrategia, el avance en su ejecución y los resultados obtenidos conforme a los objetivos establecidos.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

Página 16 de 21

4. Diseñar e implementar los instrumentos y/o mecanismos de seguimiento y medición de las estrategias de comunicación, estableciendo indicadores claros de desempeño y herramientas de evaluación que permitan medir la efectividad de cada estrategia en función de los objetivos planteados. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de estos instrumentos y/o mecanismos, presentando informes periódicos sobre los resultados obtenidos y realizando ajustes según sea necesario para asegurar el éxito de las estrategias implementadas.
5. Realizar el seguimiento a los formatos de solicitud de comunicación externa, asegurando su correcta utilización y actualización cuando sea necesario, de acuerdo con los lineamientos de planificación establecidos. Además, se encargará de socializar dichos formatos con los colaboradores, garantizando su comprensión y el cumplimiento de los procedimientos definidos para su uso adecuado.
6. Redactar y realizar preproducción de noticias para difusión en radio, con el fin de comunicar las actividades, logros y campañas de la DNBC, elaborar guiones y adaptar los contenidos para su correcta transmisión en medios radiales. Estas noticias deberán ser claras, atractivas y alineadas con los objetivos de la entidad.
7. Realizar los desplazamientos nacionales e internacionales necesarios para la ejecución del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, previa autorización del supervisor del contrato.
8. Las demás asignadas por el supervisor y relacionadas con el objeto del contrato.

## 12.2 OBLIGACIONES GENERALES.

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y en ejecución del presente contrato las siguientes:

1. Actuar de manera autónoma e independiente, por sus propios medios administrativos y financieros en la prestación del servicio.
2. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades contratadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, si ha de hacer uso de los equipos y elementos de cómputo disponibles en la DNBC deberá realizarlo de manera adecuada y atendiendo las recomendaciones, lineamientos o procedimientos impartidos por la ENTIDAD, con el fin de garantizar la protección y custodia de estos),
3. Constituir y mantener vigente (si aplica) a favor de la DNBC la garantía única de cumplimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
4. Pagar cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.
5. Mantener vigente la afiliación a riesgos laborales durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente aplicable las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por la Ley, siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3; si el riesgo de la actividad se encuentra en los niveles 4 y 5, la obligación de pagar los aportes serán asumidos en su totalidad por LA DNBC. En todo caso será el supervisor del contrato quien certifique dicha condición (Niveles de riesgo 4 y 5).
6. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades contratadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, si ha de hacer uso de los equipos y elementos de cómputo disponibles en la DNBC deberá realizarlo de manera adecuada y atendiendo las recomendaciones, lineamientos o procedimientos impartidos por la ENTIDAD, con el fin de garantizar la protección y custodia de los mismos.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

7. Atender el contenido de los manuales, procesos, procedimientos y protocolos establecidos por la DNBC, dirigidos a los colaboradores de la Entidad para el cumplimiento de las actividades misionales, así como seguir el protocolo de seguridad.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato y utilizar de manera correcta los sistemas de información que establezca la DNBC para el desarrollo de su objeto contractual.
9. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente, manteniendo la reserva, custodia y confiabilidad de la información contenida en diferentes archivos y procesos de los que haya tenido conocimiento en ocasión al presente contrato, al igual que las bases de datos, así como cualquier información, observación, material escrito, registros, documentos, fotografías y videos que son de propiedad y uso exclusivo de la DNBC. El mal manejo y utilización de los mismos por parte de los contratistas, dará lugar a sanciones penales, administrativas y disciplinarias, tendientes a reclamar la indemnización por el daño ocasionado.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné o prendas que lo identifican como contratista independiente y propender por el buen nombre de LA DNBC.
12. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 8 días hábiles de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo, las modificaciones contractuales que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato y sus condiciones fácticas serán acordadas entre el supervisor y el colaborador (Cesión, Terminación Anticipada, Prórroga Adición, Cambio de Lugar de Ejecución, Suspensión y las demás que se requieran).
13. Cargar en la plataforma SECOP II (cuando aplique) los informes de ejecución del contrato de conformidad con las directrices establecidas por la Entidad para tal fin, o entregar en físico los documentos necesarios para la presentación y publicación de dichos informes.
14. Prestar sus servicios en el marco del cumplimiento de su objeto contractual actuando con el debido respeto a los demás contratistas, funcionarios, usuarios y supervisor del contrato y acatando normas de convivencia establecidas en cada equipo o en la Entidad.
15. Junto el Informe Final de Actividad el contratista debe presentar paz y salvo de entrega de bienes; se deberá aportar como requisito indispensable.
16. Al finalizar el contrato, el contratista debe entregar relacionados en el formato único de inventario documental al supervisor del contrato, todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, cds, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tengan bajo su custodia y cuidado; y de ello levantar el acta respectiva.
17. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
18. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por la DNBC, la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas.

19. Al finalizar el contrato, el contratista debe entregar relacionados en el formato único de inventario documental al supervisor del contrato, todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, cds, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tengan bajo su custodia y cuidado; y de ello levantar el acta respectiva.
20. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
21. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
23. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
24. Abstenerse a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público"

### 12.3 OBLIGACIONES DE LA DNBC

Son obligaciones de LA DIRECCIÓN las siguientes:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados;
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo;
3. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en LA DIRECCIÓN, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar;
4. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar;
5. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

### 13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del **Gestor de comunicaciones** o quien el ordenador del gasto designe, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento del mismo.

Parágrafo: En cualquier momento de la ejecución del contrato el ordenador del gasto podrá realizar una nueva designación de supervisor sin que ello conlleve una modificación contractual.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387



#### 14. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

CODIGO	PRODUCTO
80111701	Servicios Contratación de personal

#### 15. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En razón al contrato que se pretende realizar, las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria el suscribir un acuerdo de confidencialidad con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato o en desarrollo de una labor determinada que sobrevenga como consecuencia del giro ordinario de la ejecución del mismo, en aras de garantizar la protección de la información confidencial y salvaguardar los intereses estratégicos de la entidad. Esta disposición seguirá vigente después de la expiración o terminación anticipada del presente contrato.

#### 16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la **DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 y 183 de la Ley 23 de 1982, modificados por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 y el artículo 181 de la ley 1955 de 2019 y el Artículo 13 de la Decisión andina 351 de 1993 régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos Así mismo el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la **DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS**, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

#### 17. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El criterio para seleccionar al contratista lo constituye la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad, los cuales:

a) **IDONEIDAD:** La persona a contratar, debe contar con la capacidad para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, ~~toda vez que~~ acreditar los requerimientos de acuerdo a verificación de experiencia y estudios realizados, además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas.

b) **EXPERIENCIA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar la información de (i) la Hoja de Vida y sus correspondientes soportes presentados. (ii) La formación académica y experiencia acreditada tal como se detalla a continuación:

Perfil: Senior II.

**Requisitos Académicos:** Título Profesional, título postgrado

**Experiencia Profesional Relacionada:** Treinta y siete (37) a sesenta (60) meses.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387


El contratista cuenta con la idoneidad y experiencia solicitada en el presente estudio.

**18. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de Contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes, que se encuentra publicado en el SECOP, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, a la presente contratación no le son aplicables las obligaciones de los acuerdos internacionales.

  
Capitán en jefe **LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE**  
**Directora General**  
**Dirección Nacional de Bomberos**

Elaboró: Ivan Constante Guette / Contratista- Gestión Contractual

Revisó: Maikol Grandett / Asesor de Despacho 



**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS**

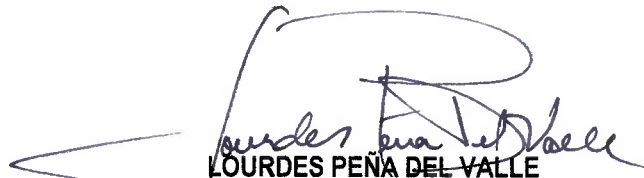
**CERTIFICA**

Que se requiere contratar una persona con el fin de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA (DNBC), CON EL PROPÓSITO DE DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN QUE FORTALEZCAN LA VISIBILIDAD Y EL POSICIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral cuarto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que una vez analizada la hoja de vida de Daniel Piraquive Olivares, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1083561193, se concluye que cuenta con la capacidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

En constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2025.

  
**LOURDES PEÑA DEL VALLE**  
**Capitán en Jefe – DIRECTORA GENERAL**  
**Dirección Nacional de Bomberos**

Proyectó: Ivan Constante G/ Contratista- Gestión Contractual  
Revisó: Maikol Grandet G/ Contratista- Asesor de Dirección



6



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS**

**CERTIFICA**

Que una vez verificada la planta personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos, esta no cuenta con personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades que se requieren contratar, relacionadas con la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA (DNBC), CON EL PROPÓSITO DE DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN QUE FORTALEZCAN LA VISIBILIDAD Y EL POSICIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.*

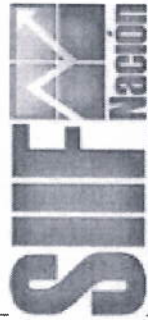
En constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C a los 25 días del mes de febrero de 2025.

**RAINER NARANJO CHARRASQUIEL**  
Subdirector Administrativo y Financiero  
Dirección Nacional de Bomberos

Proyectó: Ivan Constante G/ Contratista- Gestión Contractual  
Revisó: Maikol Grandet G/ Contratista- Asesor de Dirección

Handwritten scribbles or faint text, possibly a signature or date.





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M Hffafan  
 Unidad ó Subunidad: 37-09-00-001  
 Ejecutora Solicitante: FONDO NACIONAL DE BOMBEROS

Fecha y Hora Sistema: 2025-02-26-2:45 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2225	Fecha Registro:	2025-02-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-09-00-001 FONDO NACIONAL DE BOMBEROS		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	60.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	60.000.000,00	Saldo x Comprometer:	60.000.000,00
						Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	2225	Fecha Registro:	2025-02-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--


**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
37-09-00-001 FONDO NACIONAL DE BOMBEROS	C-3708-1000-4-10101B-3708014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS	Nación	16	CSF		60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00
<b>Total:</b>										

**Objeto:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA PARA LA DNBC, CON EL PROPOSITO DE DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACION QUE FORTALEZCA LA VISIBILIDAD ...

Firma Responsable

	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	Código: FO-GF-01-01
	Formato Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Versión: 7
		Vigente Desde: 24/06/2024



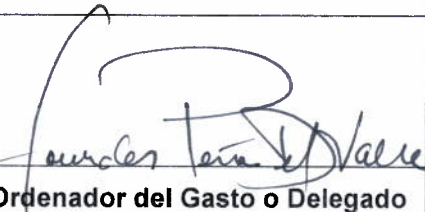
De Gasto	X	De Modificación Presupuestal	
Adición del Valor al CDP		Reducción del Valor del CDP	
De Caja Menor		Anulación	

FECHA SOLICITUD	25 de febrero de 2025		
DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCION GENERAL			
POR VALOR DE:		\$ 60.000.000 M. L COP	
FUNCIONAMIENTO Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS (37-09-00)			
INVERSION: Subunidad Ejecutora FONDO NACIONAL DE BOMBEROS	(37-09-00-001)	X	
INVERSION: Subunidad Ejecutora APORTES NACION	(37-09-00-003)		

Posición de Gasto	Descripción	Marcar
C-3708-1000-4-10101B-3708013-2	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A CUERPOS DE BOMBEROS DE COLOMBIA.	
C-3708-1000-4-10101B-3708014-2	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CUERPOS DEL PAIS	X
C-3708-1000-4-10101B-3708016-2	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL	
C-3708-1000-4-10101B-3708013-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES	

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA (DNBC), CON EL PROPÓSITO DE DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN QUE FORTALEZCAN LA VISIBILIDAD Y EL POSICIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.

**Nota:** Para la solicitud de CDP de los Proyectos de Inversión, deben tener el Visto Bueno de la Subdirección Estratégica y Coordinación Bomberil y de la Oficina Asesora de Planeación de la DNBC

<b>Subdirección Estratégica y de Coordinación Bomberil</b>	<b>Seguimiento Plan Anual de Adquisiciones (Funcionamiento o Inversión)</b>	<b>Aprobado por:</b>
 Gerente Proyecto de Inversión	 Profesional a Cargo	 Ordenador del Gasto o Delegado

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

222

